

---

Jornadas del **TRIBUNAL DE MARCAS** de la  
**UNIÓN EUROPEA**

**DERECHO DE AUTOR  
ACUMULADO A DISEÑO  
COMUNITARIO**

# Conclusiones desde la perspectiva del Derecho de la Unión

---

- 1) La acumulación de protecciones es imperativa, pero no absoluta sino restrictiva sustentada en el concepto de “obra”.
- 2) Los criterios de protección por derecho de autor en los Estados miembros deben ser uniformes. En consecuencia no cabe entender que los Estados puedan determinar por sí mismos “*el alcance y las condiciones en que se concederá dicha protección, incluido el grado de originalidad exigido.*”.

Hay por ello un criterio para interpretar, en el caso español la DA 10<sup>a</sup> de la Ley de Diseños aplicable no solo a los diseños españoles sino también a los diseños comunitarios de que conoce el Tribunal Español.

- 3) De los conceptos de originalidad, el TJUE se ha decantado con claridad a favor del subjetivo y no del objetivo, con lo que ello ha de implicar respecto de la doctrina de nuestro Tribunal Supremo que viene apoyando el objetivo.



# Diseño y propiedad intelectual. Sentencia 362/19, de 18 de marzo

---

## Pretensiones deducidas en demanda

- 1) una acción de infracción de los modelos comunitarios registrados
- 2) con carácter subsidiario, al considerar que los modelos registrados son también obras de arte aplicado por su elevado grado de originalidad, protegibles a través de la propiedad intelectual, las cuales son copiados por la demandada, ejercita una acción de protección de la propiedad intelectual al ceder los autores de los diseños a la actora su explotación al amparo de lo previsto en los artículos 10.1.e), 17, 43.1, 48 y 140.2.a)
- 3) Respecto de los modelos no registrados, ejercita una acción de infracción de protección de la propiedad intelectual de los muebles y lámpara, cuyos autores cedieron sus derechos a la actora para su explotación al considerar que tienen la consideración de obra de arte aplicado, los cuales han sido copiados por la demandada que los comercializa a través de las páginas web y en las tiendas

# Representaciones diseños registrados y modelos infractores

---



000701461-0020



*Frankfurt*



000701461-0031



000701461-0032



*Ice*



0001124911-0010



*Curve*



*Astrus*



# Representaciones gráficas modelos no registrados y de los modelos infractores

---

"Louis Ghost" de KARTELL



"Louis Arms" de TODOFURNITURE



"Mademoiselle" de KARTELL



"Flower" y "Stamp" de TODOFURNITURE



"Lou Lou Ghost" de KARTELL



"Baby Queen" de TODOFURNITURE



"Charles Ghost" de KARTELL



"Clear Round" de TODOFURNITURE



"Victoria Ghost" de KARTELL



"Victoria" de TODOFURNITURE



"Bourgie" de KARTELL



"Otilie" de TODOFURNITURE



# Cuestiones

---

**¿Reúnen los diseños de los muebles y de la lámpara de la actora las condiciones para ser obra protegida por el derecho de autor?**

**Los requisitos de originalidad y altura creativa.  
Disposición Adicional 10ª LD**